

No.

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COM-
PAÑIA "SU TUR" CORPORACION DE TU-
RISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIA-
JES C. LTDA. -----**

...En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a Enero
once de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Abogado -
BUSTORGIO VIRGILIO TANDAZO MARIDUEÑA, Notario Duodécimo del
Cantón, comparece el señor David Alfredo Suárez Molina, sol-
tero, Ingeniero Comercial, a nombre y representación, en su
calidad de Gerente, de la Compañía "SU TUR" CORPORACION DE TU-
RISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES C. LTDA. , conforme lo a-
credita con la nota de su nombramiento que se inserta a esta
matriz; el compareciente mayor de edad, ecuatoriano, domici-
liado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien
de conocer doy fé.- Bien instruído en el objeto y resultados
de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos Sociales, que a celebrarla precede, como queda
expresado , para su otorgamiento me presenté la minuta
y documentos habilitantes del tenor siguiente: " SEÑOR
NOTARIO;- Sirvase incorporar en el protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, una en la cual conste la de au-
mento de capital y reformas de los Estatutos Sociales
de la Compañía " SU TUR" CORPORACION DE TURISMO RECEPTIVO
Y AGENCIA DE VIAJES C.LTADA, que a continuación se ex-
presa: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Interviene y suscribe la
presente Escritura el señor David Alfredo Suárez Molina
en su calidad de Gerente y Representante legal de la

1 Compañía "SU TUR" CORPORACION DE TURISMO RECEPTIVO
2 Y AGENCIA DE VIAJES C.LTDA., así lo acredita con el
3 nombramiento que conjuntamente con el acta de la se-
4 sión de Junta General Extraordinaria de Socios, cele-
5 brada el cuatro de Septiembre de mil novecientos o-
6 chenta y siete, que contiene la autorización de la
7 presente Escritura, se copiará en la matriz, como
8 documentos habilitantes.- S E G U N D A:- ANTECEDENTES.-
9 a) LA COMPAÑIA "SU TUR" CORPORACION DE TURISMO RECEP-
10 TIVO Y AGENCIA DE VIAJES C. LTDA, se constituyó e
11 en la Ciudad de Guayaquil, el cuatro de Diciembre
12 de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario
13 de este Cantón Abogado Eustergio Virgilio Tandazo Ma-
14 ridueña, con el capital social de DOSCIENTOS CINCUEN-
15 TA MIL SUCRES, Escritura que luego de ser aprobada
16 por parte de la Intendencia de Compañías de Guaya--
17 quil y cumplido con todos los requisitos legales se
18 inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guaya-
19 quil y cumplido con todos los requisitos legales se
20 inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guaya-
21 quil, el veinticinco de Enero de mil novecientos se-
22 tenta y cuatro; b) Por escrituras que autorizó el Nota-
23 rio de este Cantón Abogado Eustergio Virgilio Tandazo M. el
24 tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se a-
25 umentó el capital social de la Compañía de DOSCIENTOS CINCUEN-
26 TA MIL SUCRES a UN MILLON DE SUCRES, Escritura que fue ratifi-
27 cada por la celebrada ante el notario de este cantón Dr. Carlos
28 Quiñones Y. el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

I

00000003

1 Escrituras que fueron aprobadas por resolución dictada
2 por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, el
3 diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis y
4 otorgada según el margen de las actrices respectivas el
5 veintuno de octubre de mil novecientos ochenta y
6 seis e insertas y anotadas en el Registro Mercantil
7 el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis;
8 y, e) La Junta General Extraordinaria Universal de So-
9 cios de la Compañía, en sesión celebrada el cuatro
10 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en
11 forma unánime, resolvió aumentar el capital social de
12 la misma en UN MILLON DE SUCRAS, a fin de que éste sea
13 de DOS MILLONES DE SUCRAS; y, consecuentemente, reformar
14 el Estatuto Social. **TRANSACCION: AUMENTO DE CAPITAL**
15 **Y REFORMA DE ESTATUTO:** - Con los antecedentes expues-
16 tos y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
17 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, en la
18 sesión celebrada el cuatro de septiembre de mil novecien-
19 tos ochenta y siete, el señor David Alfredo Suárez Molino,
20 en su calidad de Gerente de la Compañía, procede a otorgar
21 por la presente Escritura Pública, que contiene el au-
22 mento del capital, la suscripción y forma de pago de dicho
23 aumento y, consecuentemente, la reforma del Estatuto So-
24 cial, por lo que hace las siguientes declaraciones: -
25 Uno.- que se aumenta el capital social de la Compañía a
26 DOS MILLONES DE SUCRAS, ésto es un aumento de UN MILLON
27 DE SUCRAS; y, que la suscripción de la misma fue hecha en
28 su totalidad por el socio David Alfredo Suárez Molino,

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

suscripción y forma de pago que fue aprobada en la
Sesión Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía,
de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos
ochenta y siete, la misma que se incorporará en la ma-
triz, como documento habilitante. DOS.- que el Socio
David Alfredo Suárez Molina es de nacionalidad ecuatoriana;
y, TERCER.- que se reformó la cláusula sexta del
Estatuto Social de la Compañía, de conformidad con el
texto del mismo, como consta en el Acta, antes referida.
Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de es-
tilo. (Firmado) Eugenio V. Tandazo G. Abogado. Registro nú-
mero dos mil ciento setenta y cinco.- Hasta aquí la si-
guiente.- NOMBRAMIENTO.- SU TUR Turismo Recepti-
vo y Agencia de Viajes. Guayaquil, julio dieciocho de mil
novecientos ochenta y siete. Señor Don DAVID SUAREZ MO-
LINA. Ciudad. - De mis consideraciones: Por la presente
comunico a usted que en la sesión de Junta General Ex-
traordinaria de Socios de SU TUR Corporación de Turismo
Receptivo y Agencia de Viajes Compañía Limitada, cele-
brada el día de hoy, a las once a.m., en el local so-
cial de la Compañía situada en la esquina de las calles
Junta número veintinueve veintisiete A y Boyacá, la misma
que contó con la asistencia de la totalidad del Ca-
pital Social, tuvo a bien elegirlo a usted GERENTE de
la misma, siendo el plazo de duración de dos años, de
conformidad con lo que establecen los Estatutos de la
Compañía, constante en la Escritura de Constitución, ce-
lebrada ante el Notario de esta cantón Abogado Eugenio

I

00000004

1 glo Candazo Paridueno, el cuatro de diciembre de mil
2 novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mer-
3 cantil de este cantón, el veinticinco de enero de mil
4 novecientos setenta y cuatro, en tal virtud será repre-
5 sentante legal y extrajudicial de la misma. Aprovecho
6 de esta oportunidad para desearle toda clase de éxitos
7 en el desempeño de las funciones a usted encomendadas.
8 De usted atentamente, Alex Suárez M. ALEX SUAREZ SUAREZ
9 MOLINA, PRESIDENTE.- Yo, DAVID SUAREZ MOLINA, acepto el car-
10 go de GERENTE de la Compañía SU TUR Corporación de Tu-
11 rismo Receptivo y Agencia de Viajes Compañía Limitada de
12 conformidad con lo que establecen los Estatutos de la
13 Compañía.- Guayaquil, julio dieciocho de mil novecien-
14 tos ochenta y siete.- David Suárez M. DAVID SUAREZ MO-
15 LINA, GERENTE: Los con fecha de hoy se inscribió es-
16 te nombramiento de GERENTE a oja veintiocho mil tres-
17 cientos sesenta y nueve, número seis mil novecientos
18 treinta y ocho del Registro Mercantil y anotado bajo el
19 número diez mil quinientos setenta del Repertorio. -
20 Archívándose los comprobantes de pago por impuesto de
21 Registro y Defensa Nacional. - Guayaquil, cinco de agosto
22 de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador -
23 Mercantil, Ab. Héctor Miguel Alfover Andrade, Registrador
24 Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello.- ACTA DE
25 LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
26 DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SU TUR" CORPORACION DE TURIS-
27 MO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES, COMPAÑIA LIMITADA, CE-
28 LEBRADA EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-

I

1 TA Y SIETE .- En la ciudad de Guayaquil, hoy cuatro
2 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a las
3 diecisiete horas en el local social de la Compañía, ubi-
4 cado en las Calles Boyacá mil once y Francisco de P.
5 Icaza, de esta ciudad, se reúnen los socios señores :-
6 ALEX SUARE SUAREZ MOLINA, DAVID ALFREDO SUAREZ MOLINA y
7 MARIA NICOLASA MOLINA DE SUAREZ, y se instalan en se-
8 sión de Junta General Extraordinaria Universal, de con-
9 formidad con lo que determinan los Estatutos de la Com-
10 pañia y la Ley de Compañías vigente, bajo la presiden-
11 cia del señor Alex Suarez Suárez Molina y actuando de
12 Secretario el señor David Alfredo Suárez Molina, Gerente
13 de la misma. - El Presidente dispone que por Secreta-
14 ría se proceda a formular la lista de los socios pre-
15 sentes.- El señor Secretario manifiesta que se ha esta-
16 blecido que se encuentran reunida la totalidad del ca-
17 pital suscrito y pagado de la Compañía, representada por
18 los socios David Alfredo Suárez Molina, propietario de
19 novecientos veintisiete participaciones de un mil su-
20 cres cada una; Alex Suarez Suárez Molina, propietario de
21 veinticinco participaciones de un mil sueres cada una;
22 y, María Nicolasa Molina de Suárez, propietaria de cua-
23 renta y ocho participaciones de un mil sueres cada una,
24 lo que da un total de un mil participaciones de un mil
25 sueres cada una, que suman: Un millón de sueres.- Consta-
26 tado el quórum por secretaría, el Presidente declara le-
27 galmente constituida esta Junta Extraordinaria Universal
28 de Socios, por lo que solicita al Secretario se proceda

1 a dar lectura al orden del día, que los socios de
 2 mutuo acuerdo lo han elaborado y lo ponen en conside-
 3 ración de la Junta, la misma que consta de los siguientes
 4 tes puntos: Uno.- Conocer y resolver sobre el aumento
 5 del Capital Social de la Compañía que acordaron los so-
 6 cios; Dos. - Autorizar las suscripciones de las partici-
 7 paciones sociales provenientes de dicho aumento, consi-
 8 derando el derecho de preferencia de los socios para sus-
 9 cribirlas, en proporción de sus respectivos aportes so-
 10 ciales pagados; y, Tres.- Reformar la cláusula Sexta de
 11 los estatutos por el aumento del Capital que se hiciere.
 12 Dicha orden del día es aprobada, por unanimidad de los
 13 socios presentes.- Como primer punto del orden del día,
 14 el Presidente expone que, de conformidad con lo previsto
 15 en el Artículo veinticuatro de la Ley de Fomento Turísti-
 16 co, el Comité Interministerial de Fomento Turístico, en
 17 sesión celebrada el cinco de agosto de mil novecientos
 18 ochenta y siete, resolvió calificar a "SU TUR" CORPORA-
 19 CION DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES COMPA-
 20 ÑIA LIMITADA, en la categoría B, de la Ley de Fomento
 21 Turístico, la misma que deberá tener un Capital Social
 22 mínimo de DOS MILLONES DE SUROS, para así dar cumpli-
 23 miento con el requisito determinado en el numeral b) del ar-
 24 tículo ocho del Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo,
 25 por lo cual considera que debe darse cumplimiento con
 26 dicha disposición legal. Puesta en consideración la ex-
 27 posición del señor Presidente y efectuado las delibera-
 28 ciones, los socios por unanimidad expresan su conformidad.

I

1 por lo que resuelven aumentar el Capital de la Compa-
2 ña a DOS MILLONES DE SUCRAS o sea un aumento de UN MI-
3 LLON de sucres, ya que el Capital actual es de UN MILLON
4 DE SUCRAS.- Con relación al segundo punto del orden del
5 día, la socia doña María Nicolasa Molina de Suárez ex-
6 presa que por el aumento del capital resuelto de UN
7 MILLON DE SUCRAS, la Compañía deberá conferir nuevas
8 participaciones de un mil sucres cada una, de conformi-
9 dad con lo que establecen los Estatutos y la Ley de
10 Compañías, o sea que deberán ser adquiridas por los
11 socios conforme al monto de sus actuales participaciones,
12 siempre y cuando no renuncien a sus derechos de prefe-
13 rencia. A continuación solicitan la palabra los socios
14 Alex Sucre Suárez Molina y María Nicolasa Molina de Suá-
15 rez, habiendo el señor Presidente concedido las mismas
16 a cada uno de ellos, individualmente, quienes manifes-
17 ran que es su voluntad renunciar expresamente al dere-
18 cho de preferencia que les concede los Estatutos y la
19 Ley de Compañías, para la adquisición de las nuevas par-
20 ticipaciones en el aumento del capital de la Compañía
21 que va a celebrarse, renunciamiento que es aceptado y
22 aprobado por unanimidad de los socios presentes.- El
23 socio David Alfredo Suárez Molina solicita la palabra,
24 la misma que le es concedida por el señor Presidente,
25 manifestando que en vista de que los socios Alex Sucre
26 Suárez Molina y María Nicolasa Molina de Suárez han
27 renunciado sus derechos a las adquisiciones de las par-
28 ticipaciones en el presente aumento del capital, es su

1 voluntad de adquirir la totalidad de las un mil par-
2 ticipaciones de un mil sucres cada una, lo que represen-
3 ta el valor de UN MILLON DE SUCCES, para lo cual se con-
4 promete a pagar el cincuenta por ciento de cada parti-
5 cipación o sea la cantidad de quinientos mil sucres, en
6 numerario, al momento de suscribir dichas participacio-
7 nes y el saldo de quinientos mil sucres, equivalente al
8 cincuenta por ciento de cada una de las participacio-
9 nes restantes en el plazo de un año, en numerario, con-
10 forme lo establece la Ley de Compañías. Por lo antes
11 expuesto, la Junta General de Socios resuelve, por una-
12 nidad, lo siguiente: a) Aprobar el monto del Capital
13 Social de un millón de sucres a dos millones de sucres,
14 para lo cual deberá suscribirse un mil participaciones
15 de un mil sucres cada una y entregarle al socio DAVID
16 ALFREDO SUAREZ MOLINA, que suscribió las mismas, el cer-
17 tificado de aportaciones en el que consta el número de
18 las participaciones que por su aporte le corresponde y
19 su carácter de no negociable; b) Aprobar y ratificar
20 la entrega de los quinientos mil sucres que hace el
21 socio DAVID ALFREDO SUAREZ MOLINA a la Compañía, para
22 el aumento del capital y que corresponde al cincuenta por
23 ciento de cada participación suscrita y aquí autorizadas;
24 c) Aprobar que el aumento del capital de la Compañía
25 acordado, ha sido pagado por el socio adquirente señor
26 DAVID ALFREDO SUAREZ MOLINA, en numerario, y que corres-
27 ponde al cincuenta por ciento de cada participación sus-
28 crita, debiendo el cincuenta por ciento de cada partici-

I

1 pación restante pagarlo en el plazo de un año, confor-
2 me quedó establecido y de acuerdo con la Ley de Compañías
3 y, 3) Autorizar que el Departamento de Contabilidad de
4 la Compañía proceda a efectuar los asientos del caso,
5 en la Cuenta de Aumento del Capital " EN TRAMITE " . -
6 Que de acuerdo con las resoluciones aquí tomadas y de
7 conformidad con el tercer punto del orden del día, ma-
8 nifiesto el señor Presidente que queda reformada la cláu-
9 sula Sexta de los Estatutos de la Compañía, la misma
10 que deberá decir: " CLAUDULA SEXTA : DEL CAPITAL.- El
11 Capital de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUERES,
12 dividido en dos mil participaciones sociales, iguales,
13 acumulativas e indivisibles de un mil sueres cada una.-
14 La Compañía conferirá un Certificado de Aportación a
15 favor de cada socio, en el que constará necesariamente su
16 carácter de " NO NEGOCIABLE "; y, el número de participa-
17 ciones que por sus aportes les corresponden .- Dichos
18 certificados deberán ser autorizados con la firma del
19 Presidente y Gerente de la Compañía. Finalmente, la Jun-
20 ta General de Socios de la Compañía, por unanimidad, re-
21 suelve autorizar ampliamente al Gerente de la Compañía
22 para que en uso y ejercicio de sus funciones legales y
23 administrativas y como representante de ella, suscriba la
24 Escritura Pública de Aumento del Capital y reforma de
25 los Estatutos, así como realice todos los trámites y di-
26 ligencias necesarias para la legalización y perfecciona-
27 miento de la misma, hasta su inscripción y anotación en
28 la oficina del señor Registrador Mercantil del Cantón -

1 Guayaquil. EXTRAGO DE LOS VALORES POR LA SUSCRIPCIÓN DE
 2 LAS PARTICIPACIONES .- El socio DAVID ALBERTO SUÁREZ MO-
 3 LINA suscribe un mil participaciones de un mil sucres ca-
 4 da una y entrega en numerario la cantidad de quinientos
 5 mil sucres, correspondiente al cincuenta por ciento del
 6 valor total del aumento del capital de UN MILLON DE SU-
 7 CROS, debiendo el saldo de quinientos mil sucres pagar-
 8 lo dentro del plazo de un año. El señor Presidente mani-
 9 fiesta que una vez agotado el orden del día y siendo las
 10 dieciocho. treinta horas, concede cuarenta y cinco minu-
 11 tos de receso para que el señor Secretario redacte la pre-
 12 sente Acta. Cumplido el plazo y siendo las diecinueve,
 13 quince horas del indicado día. el señor Presidente reins-
 14 tala la sesión con la totalidad de los socios asisten-
 15 tes allí presentes y solicita al señor Secretario que dé
 16 lectura del acta, quien procedió a ello y una vez conclui-
 17 da la misma, fue aprobada por unanimidad de los socios su-
 18 texto y redacción, sin alteración de ninguna clase.- El
 19 señor Presidente manifiesta que no habiendo asunto más
 20 que tratar, se levanta la sesión, suscribiendo dicha acta
 21 los socios presentes, en unidad de acto con el Presiden-
 22 te y el infrascrito secretario, que certifica.- Guayaquil,
 23 cuatro de septiembre de mil novecientos veintea y siete.-
 24 (firmado) María Nicolasa Molina de Suárez.- (firmado) Alex
 25 Suárez M.- Presidente .- (firmado) David Suárez M. -
 26 Gerente- Secretario .- CERTIFICO: que es acta que antecede
 27 es fiel copia del original que consta en el Libro de Ac-
 28 tas de la Junta General Extraordinaria Universal de Socio-

I

de la Compañía a su cargo.- David Suárez M. DAVID ALBA-

DO SUAREZ MOLINA. GERENTE - SECRETARIO .- SON COPIAS .-

El otorgante aprueba en todas sus partes lo minuto y do-

cumentos habilitantes insertos, los mismos que quedan ele-

vados a escritura pública, para que surtan sus efectos le-

gales.- LEIDA esta escritura, de principio a fin, por el

el Notario, en alta voz, el otorgante, éste lo aprueba y

suscribe, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual, DOY FE.

(Firmado) David Suárez M. CC. 09-18520725 .- C. V.

R.U.C. 0990160031001.-

009.-/ EUSTORCIO V. TANBAZO M. - condecorado: Socioa- Tu-

ristico. - Uno .- Vale .- Mitralheados : R.U.C. 0990160031

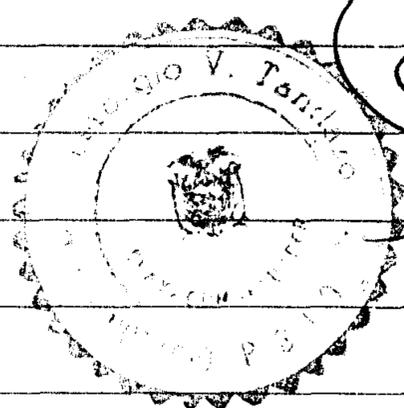
001.- Vale .

[Handwritten signature and scribbles]

Se otorgó este así; en fe de ello,

confiero este TERCER TESTIMONIO sellado y firmado en el

lugar de su otorgamiento.



Eustorcio V. Tandazo M.
ABOGADO NOTARIO

DOY FE : - Que al margen de la -

presente matriz y la del cuatro de Diciembre de mil novecien-

tos setenta y tres , tomé razón de lo dispuesto por la Inten-

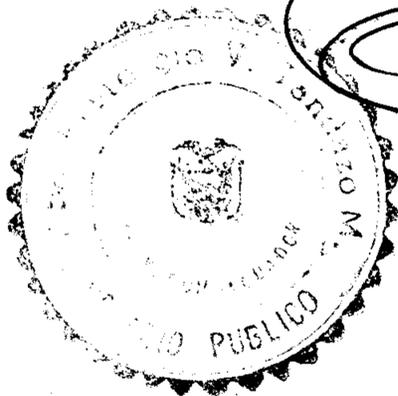
dencia de Compañías , en su Resolución número Noventa - Dos-

Dos - Uno - cero cero cero ciento ochenta , del diecinueve

de Enero de mil novecientos noventa , en la que se aprueba

el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la

la Compañía " SU TUR CORPORACION DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES C. LTDA. " . - Guayaquil , catorce de Marzo de mil novecientos noventa . - EL NOTARIO . -



[Handwritten signature]
 Eustorgio V. ...dazo M.
 NOTARIO

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 90-2-2-1- 000180, dictada el 19 de Enero de 1.990, por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de SU TUR CORPORACION DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES C.LTDA., de fojas 11.148 a 11.161, Número 3.415 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.203 del Repertorio.-Guayaquil, Marzo treinta de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Escritura que antecede a fojas 1.269 del Registro Mercantil de 1.974; 39.303 y 39.316 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Marzo treinta de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

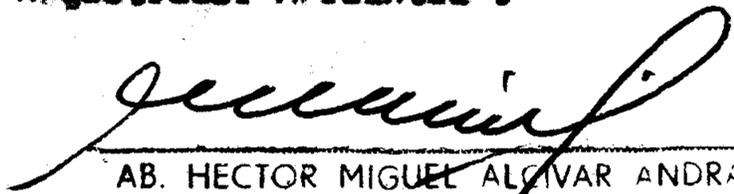
[Handwritten signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena...

do en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 474, un Extracto de esta Escritura.-Guayaquil, Marzo treinta de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía SU TUR CORPORACION DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES C.LTDA. .- Guayaquil, Marzo treinta de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Marzo treinta de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

